



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

013/2025



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP N° 0207/2024, de fecha 05 de febrero del 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe los Traspasos Intra-Institucionales del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-/50/2025**, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores – Directora Jurídica a.i. por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar los traspasos presupuestarios solicitados y por la importancia sea **tratado por dispensa**.

- Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-15-0/001/2024**, de fecha 04 de febrero de 2025, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2025, emitido por Marilin Claros Andrade - PROFESIONAL III PROGRAMACION DE OPERACIONES POA, por el cual detalla y expone sustentándose en el parágrafo III del Artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, recomendando al H. Concejo Municipal de Sacaba aprobar el Traspaso Intra-Institucional de la gestión 2025 detallando los siguientes traspasos presupuestarios: **Traspaso 1:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **216-13120135500000-000 MEJ. CAMPO DEPORTIVO U.E. MANCESPED - U.E. ISAAC MALDONADO REQUE DISTRITO 1 POR BS. 100.000,00** de traspaso presupuestario presentado por el Arq. Grover Fernández Ibarra, Profesional III de Mantenimiento de Unidades Educativas, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **217-0-001 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**, con el objeto ejecutar las graderías y alerones del tinglado en la cancha múltiple de la unidad educativa Man Césped y Isaac Maldonado Reque, en beneficio de los estudiantes de primaria y secundaria; **Traspaso 2:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **216-13120126500000-000 MEJ. UNIDAD EDUCATIVA CHIMBOCO DISTRITO 1 POR BS. 30.000,00** de traspaso presupuestario presentado por el Arq. Grover Fernández Ibarra, Profesional III de Mantenimiento de Unidades Educativas, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **217-0-001 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**, con el objeto ejecutar los mesones de laboratorio de física y química del nivel secundario en beneficio y mejor a aprendizaje de los estudiantes; **Traspaso 3:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **170-13120135600000-000 MEJ. CENTRO UAIN@CENTRAL REGIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI POR BS. 171.000,00** de traspaso presupuestario presentado por el directorio de la central regional melga, es un ajuste presupuestario que se está realizando de las Categorías Programáticas: **332-13120134800000-000 AMPL. MODULO POLICIAL CENTRAL REGIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI, por Bs. 81.000,00** y Categorías Programáticas: **252-0-025 ADQ. EQUIP. CENTROS DE CAPACITACION MUNICIPAL GENERO Y**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

013/2025

GENERACIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI, por Bs. 90.000,00, con el objeto ejecutar el mejoramiento de la cubierta e infraestructura del centro de atención integral de niños y niñas de la comunidad de melga como prevención de posibles accidentes por ser una construcción antigua y por las lluvias se está deteriorando con rapidez.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 302** **parágrafo I**. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **Art. 1 inc. c)**, establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (Normas de Aprobación). Inciso f) Resolución Administrativa; y g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) Párrafo:

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

013/2025



Que, la **Ley N° 169** sobre las **Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios** de fecha 9 de septiembre de 2023 en su **Art. 13** establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de enero de 2014, en su **Artículo 16** (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 078/2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**, en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, define en su **art. 6** a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica el *ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley"*

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 11)** señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda". Así también el **Artículo 40** Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

013/2025

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar **3 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

EN	F	OF	PF	CODIGO SISIN WE	AC	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	217	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS		100.000,00
SUB TOTAL							0,00	100.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	216	13120135500000	000	MEJ. CAMPO DEPORTIVO U.E. MAN CESPED - U.E. ISAAC MALDONADO REQUE DISTRITO 1	100.000,00	
SUB TOTAL							100.000,00	

SUMAS IGUALES 100.000,00 100.000,00

Traspaso 2.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	217	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS		30.000,00
SUB TOTAL							0,00	30.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	216	13120126500000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA CHIMBOCO DISTRITO 1	30.000,00	
SUB TOTAL							30.000,00	

SUMAS IGUALES 30.000,00 30.000,00

Traspaso 3.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	332	13120134800000	000	AMPL. MODULO POLICIAL CENTRAL REGIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI		81.000,00
1312	20	210	252	0	025	ADQ. EQUIP. CENTROS DE CAPACITACION MUNICIPAL GENERO Y GENERACIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI		90.000,00
SUB TOTAL							0,00	171.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	170	13120135600000	000	MEJ. CENTRO UAIN@ CENTRAL REGIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI	81.000,00	
1312	20	210	170	13120135600000	000	MEJ. CENTRO UAIN@ CENTRAL REGIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI	90.000,00	
SUB TOTAL							171.000,00	

SUMAS IGUALES 171.000,00 171.000,00

ARTICULO SEGUNDO. – Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **013/2025**

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.




Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Paredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

